

Gobierno del Estado de Chiapas

Participación Social en Educación

Auditoría Combinada de Cumplimiento y Desempeño: 2018-A-07000-21-0633-2019

633-DS-GF

Alcance

La revisión comprendió la verificación de la integración y operación; capacitación y asistencia; mecanismos de captación y atención de quejas, denuncias y sugerencias; transparencia y difusión; y evaluación de la gestión y resultados de los consejos escolares de participación social en educación secundaria.

Muestra auditada:

20 escuelas de nivel secundaria

12 consejos escolares de participación social

Antecedentes

La Auditoría Superior de la Federación (ASF) considera fundamental la verificación de la existencia y operación efectiva de las figuras de participación social en los programas del gasto federalizado, para coadyuvar al fortalecimiento de la eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas de los programas financiados con dicho gasto, a través de su vigilancia por medio de estas figuras sociales.

En el ámbito del gasto federalizado, los consejos escolares de participación social (CEPS) en el sector educación mantienen una presencia destacada, ya que existen alrededor de 180 mil en el país.

El propósito de su conformación es impulsar la colaboración organizada de los padres de familia y representantes de sus asociaciones, maestros y de su organización sindical, directivos escolares, exalumnos, así como los demás miembros de la sociedad, interesados en trabajar con el fin común de mejorar, fortalecer, ampliar y elevar la calidad y equidad de la educación básica.

Son la más consolidada de las figuras de participación social en los programas del gasto federalizado. Disponen de una normatividad estructurada por medio de la Ley General de Educación y de los Acuerdos números 02/05/16 y 08/08/17 de la Secretaría de Educación Pública (SEP), así como de un sistema de información en línea en el que se registran las actividades realizadas por los consejos, lo que permite su seguimiento en tiempo real y tiene la ventaja de servir como medio de información recíproca, ya que las autoridades pueden

incorporar información de los planteles para ser consultada por quienes posean una clave de acceso.

Los Acuerdos números 02/05/16 y 08/08/17 establecen que la presidencia de los consejos deberá estar a cargo de un padre de familia con al menos un hijo inscrito en la escuela, lo cual otorga un peso importante al componente ciudadano de esta figura. Mediante los consejos se promueve el trabajo en equipo y el compromiso entre los diferentes actores; se contribuye a la mejora educativa; se apoya a la transparencia y la rendición de cuentas.

Respecto de estas figuras de participación social, en la auditoría practicada se consideran procedimientos relacionados con su integración y operación; capacitación y asistencia; mecanismos de captación y atención de quejas, denuncias, y sugerencias; transparencia y difusión; y evaluación de la gestión y resultados, por medio de los cuales se pretende contribuir al mejoramiento del funcionamiento de los esquemas de participación ciudadana que operan actualmente en la vigilancia del gasto federalizado, específicamente en el sector educativo.

Resultados

Integración y Operación

1. Con la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de Educación del Estado de Chiapas se constató que existió un área específica encargada de la implantación, operación y seguimiento de los consejos escolares de participación social en la educación (CEPS), denominada Departamento de Desarrollo Social, que dependió de la Coordinación de Programas Especiales y Compensatorios de esta secretaría; su actuación fue establecida en el Manual de Organización y en el Manual de Procedimientos de la Secretaría de Educación del Estado de Chiapas.

Sus principales funciones fueron promover la participación social en la educación con el objeto de fortalecer y elevar la calidad de la educación, así como supervisar las acciones para la integración de los consejos escolares y municipales de participación social en la educación del estado. Su titular manifestó tener seis meses en el cargo y el área se integró por cuatro personas para la atención de los consejos escolares. Se verificó que la operación, control y seguimiento de estos consejos escolares a nivel estatal fueron realizados mediante la plataforma federal del Registro de Participación Social en la Educación (REPASE).

La comunicación entre los consejos escolares y la instancia coordinadora federal, es decir, el Consejo Nacional de Participación Social en la Educación (CONAPASE), se realizó directamente por medio del Departamento de Desarrollo Social, mediante oficios, vía telefónica y correo electrónico.

2. El Consejo Estatal de Participación Social en la Educación del estado de Chiapas se constituyó el 10 de julio de 2014 y a la fecha no se ha renovado; no se presentó evidencia de las sesiones celebradas por este consejo en 2018. La autoridad educativa, mediante oficio, manifestó que el Consejo Estatal de Participación Social en la Educación se encuentra en proceso de renovación; el Departamento de Desarrollo Social de la Secretaría de Educación del Estado de Chiapas lleva a cabo las gestiones pertinentes a fin de constituir el consejo estatal.

El Gobierno del Estado de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias, mediante oficio dirigido a la Coordinadora de Programas Especiales y Compensatorios, signado por la Secretaria de Educación del Estado de Chiapas, a fin de que se constituya el Consejo Estatal de Participación Social en la Educación del estado de Chiapas; asimismo, para que se realicen sus sesiones correspondientes y se formulen sus respectivas actas.

Adicionalmente, mediante oficio se remitió el acta de instalación del Consejo Estatal de Participación Social en la Educación con fecha del 12 de abril de 2019; igualmente, se presentó evidencia de la difusión de la instalación del consejo estatal en diferentes medios de comunicación (página de la Secretaría de Educación del Estado de Chiapas, televisión y redes sociales) para conocimiento de la sociedad en general, con lo que se solventa lo observado.

3. La autoridad educativa estatal proporcionó las actas de instalación de 4 consejos municipales de participación social en la educación (CMPSE), de 21 que conformaron la muestra de auditoría, lo que representó el 19.0% de los consejos constituidos; las actas correspondieron al periodo 2015-2017. Asimismo, se entregaron copias de los acuses de los oficios dirigidos a los presidentes municipales de Ixhuitán, Acapetahua, Ixtapa, Chanal, Larráinzar, Panthepec, La Independencia, Amatán, Soyaló, Ostucán, Jitotol, Chamula, Amatenango de la Frontera, Maravilla Tenejapa, Tenejapa, La Concordia y Las Rosas, en los que se les hizo la invitación para constituir el Consejo Municipal de Participación Social en la Educación (CMPSE); sin embargo, la autoridad escolar mediante oficio manifestó que estos documentos fueron entregados en junio de 2018 a los 124 ayuntamientos de la entidad y aún no se tiene respuesta de la constitución y sesiones de trabajo de los consejos.

El Gobierno del Estado de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias, mediante oficio dirigido a la Coordinadora de Programas Especiales y Compensatorios, signado por la Secretaria de Educación del Estado de Chiapas, a fin de que se logre constituir los consejos municipales de participación social en la educación del estado de Chiapas, así como realizar las sesiones de trabajo correspondientes y formular sus respectivas actas.

Adicionalmente, mediante oficio se remitió el acta de instalación de 39 consejos municipales de participación social en la educación constituidos hasta la integración de este informe; asimismo, se presentó evidencia de las minutas de las reuniones que se llevaron a cabo para la capacitación sobre la constitución de los consejos municipales; el material de la capacitación contenía el proceso para la integración y las funciones del CMPSE. Por otra parte,

fueron proporcionadas las pantallas de los correos enviados a los 124 municipios de la entidad, en los que se les invita a conformar su Consejo Municipal de Participación Social en la Educación; en estos correos se envió el formato de instalación, la agenda y la minuta de trabajo, el formato de la toma de protesta y la normativa vigente para esta actividad, con lo que se solventa lo observado.

4. Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada se verificó que el 42.4% de las escuelas públicas de nivel secundaria de la entidad no dispuso de un CEPS instalado. Asimismo, se determinó que la primera sesión no se llevó a cabo en el 80.0% de los consejos escolares de participación social en las escuelas que conformaron la muestra auditada, la segunda sesión de los consejos no se realizó en el 75.0% de los planteles educativos y el 100.0% de los planteles no llevaron a cabo la tercera sesión del CEPS.

Se entrevistó a una muestra de 12 consejos escolares, de los cuales, el 33.3% manifestó que no realizó la primera sesión del consejo, el mismo 33.3% señaló que no firmó el acta y el 58.3% no dispuso de una copia del acta; asimismo, el 41.3% de los padres de familia mencionó que no llevó a cabo la segunda sesión del CEPS por lo que no firmó este documento y el 66.7% no tuvo una copia del acta; y referente a la tercera sesión del consejo, el 66.7% no efectuó esta actividad y no firmó el acta correspondiente, y el 91.7% no conservó una copia de dicho documento.

Adicionalmente, el 25.0% de los padres de familia entrevistados aseguró que conoce bien las funciones del CEPS, mientras que el 66.7% mencionó que conoce dichas funciones de forma parcial y el 8.3% las desconoce. Igualmente, el 25.0% de los padres encuestados indicó conocer bien sus funciones como presidente del CEPS, mientras que el 66.7% dijo que las conoce de manera regular y el 8.3% desconoce sus funciones como integrante de éste. Respecto de las funciones principales que realizaron como presidentes de los consejos, se obtuvo que el 33.3% participó en la toma de decisiones, al igual que en la supervisión del origen y destino de los recursos, y en la identificación de las necesidades del plantel.

El Gobierno del Estado de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias, mediante oficio dirigido a la Coordinadora de Programas Especiales y Compensatorios, signado por la Secretaría de Educación del Estado de Chiapas, a fin de que se logre la difusión de las funciones de los CEPS; asimismo, se lleve a cabo la primera, segunda y tercera sesión de los CEPS en todos los planteles de educación básica del estado y que las actividades de los consejos sean registradas en la plataforma del REPASE.

Adicionalmente, mediante oficio se remitió la documentación en la que se hizo la invitación a los directores de los distintos niveles educativos y a los jefes de departamento, a las capacitaciones impartidas por Departamento de Desarrollo Social, para tratar los temas relacionados con el funcionamiento de los consejos y el registro de las actividades en el REPASE; de igual forma se entregaron los materiales de dicha capacitación y las listas de asistencia de las reuniones celebradas. Asimismo, fueron proporcionados los oficios en los que la Jefa del Departamento de Desarrollo Social de la Coordinadora de Programas

Especiales y Compensatorios exhortó a los directores de los distintos niveles educativos y jefes de departamento, para que los directores de los planteles escolares y los presidentes de los consejos cumplan con llevar a cabo y registrar en la plataforma del REPASE la primera, segunda y tercera sesión del CEPS, con lo que se solventa lo observado.

5. La autoridad educativa estatal no proporcionó la evidencia de entregó a los padres de familia las plantillas de docentes adscritos al centro escolar. Adicionalmente, mediante oficio, el Departamento de Desarrollo Social afirmó que ante el conflicto político-sindical que se suscitó durante el ciclo escolar 2017-2018, los directivos de los planteles escolares no entregaron la plantilla de personal docente adscrito a cada plantel escolar, a fin de no generar descontento entre docentes y padres de familia.

De la revisión de las respuestas obtenidas del cuestionario aplicado, se obtuvo lo siguiente: el 50.0% de los presidentes de los CEPS mencionó que no se hicieron registros, por parte de su consejo, sobre la asistencia diaria de los docentes; de éstos, el 66.6% señaló que no se realizaron registros por desconocimiento de esta actividad y el 33.4% fue debido a que no existió acuerdo con la autoridad escolar para realizar estas acciones.

Adicionalmente, sobre la pregunta de si el consejo verificó la consistencia de la plantilla de docentes adscritos al centro escolar y de las funciones de cada uno de ellos, el 50.0% manifestó que no la verificó, de éstos, el 83.3% fue por desconocimiento y el 16.7% por otra razón; el 75.0% de los presidentes de los CEPS aseguraron que recibieron información de la plantilla de docentes adscritos al centro escolar, el 66.7% mediante una reunión o junta y el 33.3% en una plantilla o lista. Igualmente, se les preguntó si detectaron irregularidades en el plantel, a lo cual, el 83.4% indicó que no las encontró, el 8.3% las reportó al director del plantel y otro 8.3% encontró irregularidades y no las reportó.

El Gobierno del estado de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias, mediante oficio dirigido a la Coordinadora de Programas Especiales y Compensatorios, signado por la Secretaría de Educación del Estado de Chiapas, a fin de que se entregue la plantilla de personal docente adscrito a cada centro escolar a los integrantes de los CEPS y a los padres de familia en general, al inicio de cada ciclo escolar.

Adicionalmente, mediante oficio se remitió documentación en la que el Subsecretario de Educación Estatal y el Subsecretario de Educación Federalizada instruyeron a los directores de los distintos niveles de educación básica, para que la plantilla de personal docente que labora en los planteles escolares de educación básica del estado sea entregada a los integrantes de los CEPS y a los padres de familia al inicio de cada ciclo escolar, y adjunta a los oficios se presentó una propuesta de formato para proporcionar la plantilla y se dio a conocer un correo electrónico, para que cada plantel envíe por este medio la evidencia de esta actividad.

Por último se entregó el material de capacitación para el funcionamiento de los consejos escolares y las listas de asistencia de estas capacitaciones, en las que participaron enlaces, jefes de departamento y directores de los planteles escolares, con lo que se solventa lo observado.

6. De las respuestas obtenidas de la aplicación del cuestionario a los presidentes de los CEPS, se obtuvo que el encargado de registrar las actividades en el REPUCE ahora REPASE, fue el director del plantel en el 41.7% de los casos, mientras que el 25.0% manifestó que ambos (director y presidente) llevaron a cabo el registro; y el 33.3% señaló que fue el presidente el encargado de registrar las actividades en dicha plataforma.

Capacitación y Asistencia

7. La evidencia presentada por la Secretaría de Educación del Estado de Chiapas respecto de la capacitación proporcionada para el desarrollo de las funciones de los consejos escolares de participación social (CEPS) estuvo conformada por las listas de asistencia a cursos de capacitación, oficios de invitación dirigidos a los integrantes de los CEPS, profesores y directivos de los planteles escolares, folletos con información sobre los CEPS en los que comunicaron sus funciones y actividades, así como la explicación de la plataforma electrónica para dicho fin, además de una presentación electrónica en la que se explicó de manera detallada la operación y la normativa que rige el funcionamiento de esta figura participativa.

Mediante una encuesta se consultó a los padres de familia que estuvieron habilitados como presidentes de los CEPS, y las respuestas obtenidas fueron las siguientes: el 75.0% de los presidentes recibió capacitación sobre sus funciones y atribuciones cuando se integró como presidente al Consejo Escolar de Participación Social; el 33.3% conoció la plataforma del REPASE; el 16.7% recibió capacitación sobre esta plataforma; el 66.7% supo registrar las sesiones del consejo, y por último, el 83.3% manifestó que no tuvo problemas con la plataforma.

Mecanismos de Captación y Atención de Quejas, Denuncias y Sugerencias

8. La evidencia presentada por la Secretaría de Educación del Estado de Chiapas, en relación con disponibilidad de mecanismos de atención de quejas, denuncias y sugerencias, al alcance de los integrantes de los consejos escolares, consistió en el Plan y Estrategia para la Instalación y Seguimiento del Buzón de Quejas, Denuncias y Sugerencias, el cual se encuentra en la página de internet de la secretaría; asimismo, se publicó un buzón de atención de quejas, sugerencias y comentarios, así como un correo electrónico y teléfonos de contacto del Departamento de Desarrollo Social; de forma complementaria, se dispuso de un buzón de sugerencias dentro de este departamento. Adicionalmente, se proporcionó el registro del seguimiento que se lleva a cabo sobre las quejas, denuncias y sugerencias, que fueron presentadas ante la autoridad escolar por los padres de familia integrantes de los CEPS, el cual se realizó mediante formatos específicos para este fin.

En las respuestas del cuestionario aplicado, el 83.3% de los presidentes mencionó que conoce los medios para presentar quejas, denuncias o sugerencias. Asimismo, aseguraron que los principales medios utilizados fueron mediante el director del plantel en el 50.0% de los casos, el 30.0% por medio de internet y el 20.0% por otro mecanismo.

Igualmente, se preguntó sobre la atención que recibieron al presentar las quejas, denuncias o sugerencias, a lo que el 83.4% respondió que nunca presentó quejas, denuncias o sugerencias, el 8.3% afirmó que fue buena la respuesta y otro 8.3% calificó de insuficiente la respuesta de la autoridad escolar.

Transparencia y Difusión

9. La Secretaría de Educación del Estado de Chiapas no presentó evidencia, para las escuelas de la muestra de auditoría, de la colocación, dentro del plantel y en un sitio visible, de un cartel con el resumen de actividades del CEPS, así como del origen y destino de los recursos recibidos por el consejo. Mediante oficio, la autoridad educativa informó que los consejos escolares no obtuvieron recursos durante el ciclo escolar 2017-2018, por lo que no realizaron un informe al final del ciclo escolar.

Del análisis de las respuestas obtenidas del cuestionario aplicado, se obtuvo que el 83.3% de los planteles no hizo visible un cartel con el resumen del informe del consejo, de los cuales, el 70.0% mencionó que fue debido a que lo desconocían, el 10.0% porque no existió un acuerdo con las autoridades educativas para realizar esta actividad y el 20.0% restante por otra razón.

El Gobierno del Estado de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias, mediante oficio dirigido a la Coordinadora de Programas Especiales y Compensatorios, signado por la Secretaría de Educación del Estado de Chiapas, a fin de que los CEPS coloquen dentro del plantel y en un sitio visible un cartel con el resumen de actividades, así como del origen y destino de los recursos recibidos.

Adicionalmente, mediante oficio se remitió la documentación en la que la Jefa del Departamento de Desarrollo Social solicitó el apoyo del Subsecretario de Educación Estatal, del Subsecretario de Educación Federalizada, y de los directores de los distintos niveles de educación básica, para que al término de cada ciclo escolar sea colocado dentro del plantel y en un sitio visible un cartel con el resumen de actividades, así como el origen y destino de los recursos recibidos por los CEPS; igualmente, se entregó el material de capacitación para el funcionamiento de los consejos escolares y las listas de asistencia de estas capacitaciones en las que participaron enlaces, jefes de departamento y directores de los planteles escolares, y un correo electrónico para que cada plantel envíe por este medio la evidencia de esta actividad, con lo que se solventa lo observado.

Evaluación de la Gestión y Resultados

10. La Secretaría de Educación del Estado de Chiapas no presentó evidencia de la evaluación de la operatividad de los consejos escolares de participación social para el ciclo escolar 2017-2018. Mediante oficio, la autoridad educativa informó que a la fecha no se habían realizado evaluaciones al desempeño de los CEPS; sin embargo, señaló que trabaja en un formato de ficha para la evaluación, así como en las convocatorias correspondientes, para que se realice esta actividad y tener la evidencia de estas fichas a la brevedad.

El Gobierno del Estado de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias, mediante un oficio dirigido a la Coordinadora de Programas Especiales y Compensatorios, signado por la Secretaría de Educación del Estado de Chiapas, a fin de que se evalúe la operatividad de los CEPS para detectar áreas de mejora en su funcionamiento.

Adicionalmente, mediante oficio se remitió la documentación en la que la Jefa del Departamento de Desarrollo Social, por medio de oficios, solicitó el apoyo del Subsecretario de Educación Estatal, del Subsecretario de Educación Federalizada, y de los directores de los distintos niveles de educación básica, para que se evalúe la operatividad de los CEPS a fin de detectar áreas de mejora en su funcionamiento; además, se proporcionó el formato del cuestionario que se envió a los enlaces regionales con los planteles escolares de la entidad para aplicarlo, y un correo electrónico para que cada plantel envíe por este medio la evidencia de esta actividad, con lo que se solventa lo observado.

11. De acuerdo con la documentación entregada y analizada para los trabajos de auditoría de los consejos escolares de participación social en educación secundaria en el estado de Chiapas y de la aplicación de un cuestionario a los presidentes de los CEPS, se identificaron fortalezas y áreas de mejora en ese proceso participativo, las cuales se mencionan a continuación:

Fortalezas

- Existió un área encargada de los CEPS denominada Departamento de Desarrollo Social, la cual se encontró dentro de la estructura de la Secretaría de Educación del Estado de Chiapas.
- En el 33.3% de los casos, el presidente del consejo fue el encargado de registrar la información de las actividades de los CEPS en el Registro de Participación Social en la Educación y el 25.0% manifestó que ambos (director y presidente) fueron los encargados de registrar la información de las actividades en dicha plataforma.
- Se realizaron actividades de capacitación para los presidentes de los CEPS, con las cuales se les dieron a conocer sus principales funciones.

- Existió un mecanismo para captar quejas, denuncias y sugerencias en la entidad, que consistió en un correo electrónico, una página de internet y números telefónicos; así como un buzón para depositar sus quejas, denuncias o sugerencias.

Áreas de Mejora

- No se dispuso de la evidencia de la instalación del Consejo Estatal de Participación Social en la Educación del Estado de Chiapas.
- El Consejo Estatal de Participación Social no realizó sesiones de trabajo en 2018.
- No se entregaron las actas de constitución de los consejos municipales de participación social en la educación para el 81.0% de los municipios revisados.
- No se presentó la evidencia de las sesiones de trabajo realizadas por los CMPSE de la muestra revisada.
- El 42.4% de las escuelas de nivel secundaria en el estado no dispuso de un Consejo Escolar de Participación Social en la Educación.
- No se entregaron las actas de la primera sesión de los CEPS en el 80.0.0% de las escuelas que conformaron la muestra auditada.
- No se llevó a cabo la segunda sesión del consejo escolar, en el 75.0% de los planteles de la muestra auditada.
- No se realizó la tercera sesión de los CEPS en el 100.0% de los planteles escolares de la muestra de auditoría.
- No se dispuso de la evidencia que demostrará que se entregó a los padres de familia la plantilla de personal docente y empleados adscritos a cada centro escolar, para el 100.0% de los planteles revisados.
- No se presentó evidencia de que se colocó dentro del plantel, en un sitio visible, un cartel con el resumen de actividades del CEPS, así como del origen y destino de los recursos recibidos por los CEPS, en la totalidad de los planteles de la muestra de auditoría.
- No se dispuso de un mecanismo de evaluación del desempeño de los CEPS.

El Gobierno del Estado de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias, mediante oficio dirigido a la Coordinadora de Programas Especiales y Compensatorios, signado por la Secretaría de Educación del Estado de Chiapas, a fin de que se recabe la evidencia documental de los mecanismos realizados en cada una de las actividades que se implementaron, con la finalidad de corregir lo observado y establecer acciones para la atención de las áreas de mejora detectadas en la revisión, con lo que se solventa lo observado.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 20 escuelas de nivel secundaria y 12 consejos escolares de participación social. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el estado de Chiapas existió un avance reducido en la estrategia de impulsar la participación social en la educación; se dispuso de un área encargada de los CEPS, denominada Departamento de Desarrollo Social; en el 58.3% de los casos, el presidente del CEPS o bien el presidente junto con el director fueron los encargados de registrar la información de las actividades de los CEPS en el Registro de Participación Social en la Educación; se efectuaron actividades de capacitación para los presidentes de los CEPS; existió un mecanismo para captar quejas, denuncias y sugerencias en la entidad para estas figuras de participación social.

No obstante, existen áreas de mejora, ya que no se dispuso de la evidencia de la instalación del Consejo Estatal de Participación Social en la Educación del estado de Chiapas; no se entregaron las actas de constitución de los consejos municipales de participación social en la educación para el 81.0% de los municipios revisados, ni de sesiones de los consejos municipales de participación social en la educación; el 42.4% de las escuelas de nivel secundaria en el estado no dispuso de un Consejo Escolar de Participación Social; la primera sesión no se llevó a cabo en el 80.0% de los consejos escolares de participación social de las escuelas que conformaron la muestra auditada; la segunda sesión de los CEPS no se realizó en el 75.0% de los planteles educativos, y en el 100.0% de los planteles no llevaron a cabo la tercera sesión del CEPS.

No se dispuso de evidencia que demostrara que se entregó a los padres de familia la plantilla de personal docente y empleados adscritos a cada centro escolar, para el 100.0% de los planteles revisados; no se presentó la evidencia de que se colocó dentro del plantel, en un sitio visible, un cartel con el resumen de actividades del CEPS, así como del origen y destino de los recursos recibidos por los CEPS, en la totalidad de los planteles de la muestra de auditoría, y no se dispuso de un mecanismo de evaluación del desempeño de los CEPS.

Se acordó un programa de trabajo calendarizado con mecanismos que atendieron las observaciones realizadas.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Chiapas no cumplió con las disposiciones normativas respecto de la implementación y operación de los mecanismos y acciones para la promoción, constitución, funcionamiento, control, seguimiento y evaluación de las figuras de

participación social en educación, no obstante que existió un avance en la estrategia para impulsar esta participación.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Juan Evaristo Castillo Melo

Lic. Jaime Álvarez Hernández

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

El Departamento de Desarrollo Social de la Coordinación de Programas Especiales y Compensatorios de la Secretaría de Educación del Estado de Chiapas.